



CUT: 225329-2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 297 -2019-ANA

Lima, 27 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 22-2019-ANA-DSNIRH/JPMS de la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos y el Informe Legal N° 1088-2019-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14° de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA se aprueba la "Norma que promueve la medición y reducción voluntaria de la huella hídrica y el valor compartido en las cuencas", con el objeto de impulsar la medición voluntaria de la Huella Hídrica, identificando el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios, promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir el consumo de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas;

Que, en el marco de la citada norma, la Autoridad Nacional del Agua otorga el Certificado Azul en el marco del "Programa Huella Hídrica", como reconocimiento a los usuarios de agua hídricamente responsables y solidarios, que logran ejecutar con éxito los compromisos voluntariamente asumidos en dicho programa;

Que, en ese sentido, mediante Constancia de Inscripción N° 0001 de fecha 04 de agosto de 2017, se inscribe a la empresa Nestlé Perú S.A., en el "Programa Huella Hídrica - Certificado Azul";

Que, con Resolución Jefatural N° 338-2018-ANA de fecha 07 de noviembre de 2018, se expide, a favor de la empresa Nestlé Perú S.A., el Certificado Azul, para su sede: Planta de producción, ubicada en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima; por el plazo de un (01) año, el mismo que venció el 13 de noviembre del 2019, según es de verse en el Acta de Notificación N° 543-2018-ANA-OA-UATD/NR-UATD;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, manifiesta que la empresa Nestlé Perú S.A., cumple con los requisitos previstos en la Resolución Jefatural N° 104-2018-ANA, que comprende la presentación del "Proyecto de reducción de huella hídrica" y el "Proyecto de valor compartido"; así como, haber presentado la solicitud de renovación de Certificado Azul con fecha 07 de noviembre de 2019, es decir, antes de su vencimiento; por tanto, recomienda se renueve, con eficacia anticipada, el Certificado Azul en el marco del programa Huella Hídrica;



Que, mediante el Informe Legal N° 1088-2019-ANA-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable renovar, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2019, el Certificado Azul a favor de la empresa Nestlé Perú S.A., para su sede: Planta de producción, ubicada en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", siendo este el presente caso;

Que, según lo previsto en el numeral 13.2 del artículo 13° de la "Norma que promueve la medición y reducción voluntaria de la Huella Hídrica y el valor compartido en las cuencas", según el cual la renovación del plazo de vigencia del Certificado Azul es automática previa presentación del nuevo proyecto de reducción de huella hídrica y un nuevo proyecto de valor compartido en agua; corresponde se emita el acto administrativo que otorgue la renovación, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2019, del Certificado Azul a la empresa Nestlé Perú S.A.;

Que, estando a lo opinado por la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, y con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Renovar, con eficacia anticipada al 13 de noviembre de 2019, el Certificado Azul otorgado a la empresa Nestlé Perú S.A., para su sede: Planta de producción, ubicada en el distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por el plazo de un (01) año; a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

**Artículo 2.-** Notifíquese la presente resolución y el Informe Técnico N° 22-2019-ANA-DSNIRH/JPMS que la sustenta, a la empresa Nestlé Perú S.A.

**Artículo 3.-** Remitir la presente resolución a la Dirección del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, a fin que cumpla con su labor de sistematización.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



  
**AMARILDO FERNÁNDEZ ESTELA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua